



RESOLUCIÓN de la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del suministro de un sistema de protección y trazabilidad del dato para el Gobierno de Canarias, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria del gasto, con financiación “Next Generation EU” y con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

Expediente: **MRR-C1113-DGTDSP-22**

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. - Consta en el expediente identificado con la referencia MRR-C1113-DGTDSP-22, informe de necesidad y propuesta de contratación suscrito por personal técnico adscrito a la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos (en adelante, DGTDSP), mediante el cual:

- Se motiva la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.
- Se procede a la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, los criterios de adjudicación, las fórmulas utilizadas, las condiciones especiales de ejecución, el valor estimado, el presupuesto base de licitación y la decisión de no dividir en lotes el contrato, conforme a las exigencias de la normativa en vigor.

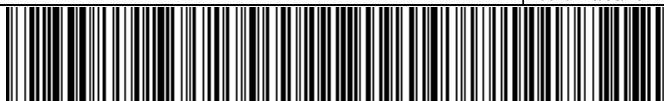

2º. - Constituye el objeto del contrato el suministro de un software que consiste en un sistema de protección centrada en los datos, que permita que la información corporativa del Gobierno de Canarias transite protegida y bajo control en todo momento, minimizando la posibilidad de fugas de datos.

En la solución para la protección del dato se incluyen: la instalación, para que el funcionamiento del software sea correcto, la licencia de uso sobre las aplicaciones y herramientas que la integran, así como el número de perfiles protectores y las actualizaciones de software, durante el periodo de ejecución del contrato, con las características que se detallan en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT).

3º. - El procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo que establece el punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La tramitación del expediente y del gasto ordinaria.

4º. - Con fecha de seis de mayo de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de información previa.

5º. - El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) al 7%, asciende a la cantidad de **80.425,91 €**, conforme al siguiente desglose:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	

PRESUPUESTO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	IMPORTE
Presupuesto neto, sin IGIC	75.164,40 €
IGIC (7%)	5.261,51 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (PBL)	80.425,91 €

Dichos importes incluyen el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), así como todos los gastos derivados de la ejecución de la prestación, tales como: mano de obra, desplazamiento, dietas, elaboración de informes, fungibles, papelería, transportes, pruebas de aceptación, etc.

También queda incluido el coste de cualquier producto (software, y/o hardware) y su correspondiente soporte y mantenimiento, que pudiera ser necesario durante la ejecución del contrato.

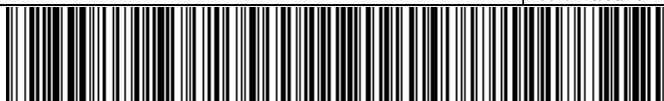

6º. - El valor estimado del contrato asciende a **75.164,40 €**.

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Coste Actualización 3 años	Coste Anual	Valor Estimado Total	
Costes Directos			
Derechos de suscripción	48.345,26€	16.115,09€	48.345,26€
Soporte Fabricante	14.818,10€	4.939,37€	14.818,10€
Subtotal Costes Directos	63.163,36€	21.054,45€	63.163,36€
Otros Gastos	0,00€	0,00€	0,00€
Costes Indirectos		0,00€	0,00€
Gasto General Estructura Empresa (13% Costes)	8.211,24€	2.737,08€	8.211,24€
Beneficio Industrial (6% Costes)	3.789,80€	1.263,27€	3.789,80€
Subtotal Costes Indirectos	12.001,04€	4.000,35€	12.001,04€
Total	75.164,40€	25.054,80€	75.164,40€

Dichos importes incluyen el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), así como todos los gastos derivados de la ejecución de la prestación. En particular, se incluyen todos los gastos accesorios derivados de la renovación y soporte de las licencias, que, en su caso, pudieran producirse (tales como mano de obra, desplazamiento, dietas, formación, elaboración de informes, fungibles, papelería, transportes, pruebas de aceptación, etc.)

También queda incluido el coste de cualquier producto adicional a las licencias (software, y/o hardware) y su correspondiente soporte y mantenimiento, que pudiera ser necesario para el buen fin del objeto del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zkkf2ktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	





7º. - Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 06.70.491A.626.00.00, fondo 70M0801, proyecto de inversión 246G0199 “Ciberseguridad C11 I3-MRR” por los siguientes importes:

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Importe neto	75.164,40 €
2024	IGIC	5.261,51 €
Total		80.425, 91€

Conforme a la instrucción sexta de la Resolución del Director General de Planificación y Presupuestos de 23 de febrero de 2024 por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento, la gestión y el seguimiento del módulo de financiación afectada en el sistema económico financiero y logístico de Canarias (seflogic), las cantidades del IGIC también se imputan al código fondo 70M0801, sin perjuicio de que en un momento posterior se proceda a la desafectación.

La presente licitación estará financiada con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento Next Generation EU en los términos establecidos en las siguientes conferencias sectoriales:

- la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicada en el BOE número 299 de 15 de diciembre de 2021;
- la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, en el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas;
- y la Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, de 5 de diciembre de 2023, por el que se modifican el Acuerdo de 1 de diciembre de 2021, y el Acuerdo de 7 de septiembre de 2022, y por la que se amplía el plazo para que los créditos estén comprometidos hasta el 30 de junio de 2025.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zkkf2ktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	

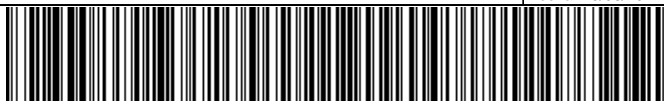

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, según nombramiento efectuado por el Decreto 246/2023, de 24 de julio, con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 5.4 del Decreto 6/2024, de 5 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, que establece que *“Las Direcciones Generales integradas en la Presidencia del Gobierno son órganos de contratación, con todas las facultades inherentes, hasta trescientos mil euros, respecto de las áreas de actuación que se les atribuyen en el presente Reglamento y de los créditos de su programa presupuestario”*.

Segunda. - Resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en particular, los siguientes preceptos:

- El artículo 16.1, donde se dispone que: *“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”*.
- El artículo 25, en sus apartados 1.a) y 2, que establece que tendrán carácter administrativo *“Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios”* y que dichos contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.
- El artículo 28, que establece que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.
- El artículo 99.1, en relación a que el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado.
- El artículo 102, que establece que la retribución del contratista consistirá en un precio cierto, en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado, entendiéndose incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.
- El artículo 116, relativo al inicio y contenido del expediente de contratación.
- El artículo 159.6, que establece en contratos de suministros con valor estimado inferior a 60.000 euros podrán ser licitados por un procedimiento abierto simplificado sumario con las características particulares que se especifican en las letras de la a) a la g) de dicho punto.

Tercera. - Además, por tratarse de un expediente de contratación financiado con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) resultan de aplicación las siguientes normas:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	 
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	



Presidencia del Gobierno
Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico.
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- La Resolución de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública , de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en el año 2021 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, publicada en el BOE número 299 de 15 de diciembre de 2021.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zkkf2ktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	



- El Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOC número 38 de 23 de febrero de 2022 en virtud de la Resolución de 17 de febrero de 2022, en la versión dada por la modificación efectuada mediante Resolución de 9 de mayo de 2022, publicada en el BOC número 97 de 18 de mayo de 2022.
- La Resolución de fecha 19 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, en el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas;
- La Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE Num, 305 de 22 de diciembre de 2023) por la que se publica un nuevo Acuerdo de Conferencia Sectorial de fecha de 5 de diciembre de 2023, por el que se amplía el plazo para que los créditos estén comprometidos hasta el 30 de junio de 2025.

RESUELVO

1.- Iniciar el expediente identificado con la referencia MRR-C11I3-DGTDSP-22, del suministro de un sistema de protección y trazabilidad del dato para Gobierno de Canarias a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria del gasto, con financiación “Next Generation EU” y con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

2.- Acordar la retención del crédito por un importe de **80.425,91 €**, conforme al siguiente desglose:

- Presupuesto neto de licitación: 75.164,40 euros
- En concepto de IGIC (7%): 5.261,51 euros.

La retención del crédito se hará por los importes y con cargo la partida presupuestaria 06.70.491A.626.00.00, fondo 70M0801, proyecto de inversión 246G0199 “Ciberseguridad C11 I3-MRR” conforme al siguiente desglose:

Anualidad	Concepto	Importe
-----------	----------	---------

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zktf2ktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	



Presidencia del Gobierno
Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos

2024	Importe neto	75.164,40 €
2024	IGIC	5.261,51 €
Total		80.425,91€

3.- Que se proceda a la **elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como a realizar los trámites contables necesarios**, destinados a la autorización del gasto, antes de proceder a la aprobación del expediente y desarrollo del posterior proceso de licitación.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 20/06/2024 - 12:13:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 192 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 20/06/2024 13:40:40	Fecha: 20/06/2024 - 13:40:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yowhI9zktf2ktfZ-MUQLgWskEBK-JGeLN	
El presente documento ha sido descargado el 20/06/2024 - 13:41:01	



Presidencia del Gobierno
Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos

RESOLUCIÓN de la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos por la que se modifica la Resolución de inicio número 192, de 20 de junio de 2024, del expediente de contratación del suministro de un sistema de protección y trazabilidad del dato para el Gobierno de Canarias, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria del gasto, con financiación “Next Generation EU” y con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

Expediente: **MRR-C1113-DGTDSP-22**

Visto el informe propuesta de la jefatura de servicio de régimen jurídico y asuntos generales.

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. – Con fecha 20 de junio de 2024, se emite Resolución de la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos nº 192/2024, mediante la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del suministro de un sistema de protección y trazabilidad del dato para el Gobierno de Canarias, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria del gasto, con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

2º.- Con fecha 21 de junio de 2024, se solicita informe de fiscalización previa a la Intervención General.

3º.- Con fecha 5 de agosto, se recibe informe favorable condicionado de la Intervención General, en el que se advierten errores en la Resolución de inicio que requieren de la siguiente modificación:

- En el punto 7º

Donde dice:

“Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 06.70.491A.626.00.00, fondo 70M0801, proyecto de inversión 246G0199 “Ciberseguridad C11 I3-MRR” por los siguientes importes:”

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Importe neto	75.164,40 €
2024	IGIC	5.261,51 €
Total		80.425,91€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/09/2024 - 08:49:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 255 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 11/09/2024 11:46:52	Fecha: 11/09/2024 - 11:46:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000vzWgnVLpg9qv7MeAy9bKUA==	 
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2024 - 11:46:57	



Presidencia del Gobierno
Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos

Debe decir:

“Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **06.70.491A.640.03.00**, fondo 70M0801, proyecto de inversión 246G0199 “Ciberseguridad C11 I3-MRR”, por los siguientes importes:”

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Importe neto	75.164,40 €
2024	IGIC	5.261,51 €
Total		80.425, 91€

- En la Consideración Jurídica segunda:

Donde dice:

“El artículo 159.6, que establece en contratos de suministros con valor estimado inferior a 60.000 euros podrán ser licitados por un procedimiento abierto simplificado sumario con las características particulares que se especifican en las letras de la a) a la g) de dicho punto. “

Debe decir:

“El artículo 51 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de carácter básico y que establece que el procedimiento abierto simplificado sumario podrá utilizarse en contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000€.”

RESUELVO

1.- Modificar la Resolución de inicio nº192/2024 de 20 de junio de 2024 del expediente identificado con la referencia MRR-C11I3-DGTDSP-22, del suministro de un sistema de protección y trazabilidad del dato para Gobierno de Canarias a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria del gasto, con financiación “Next Generation EU” y con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) conforme a lo siguiente:

- En el punto 7º:

Donde dice:

“Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 06.70.491A.626.00.00, fondo 70M0801, proyecto de inversión 246G0199 “Ciberseguridad C11 I3-MRR” por los siguientes importes:”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/09/2024 - 08:49:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 255 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 11/09/2024 11:46:52	Fecha: 11/09/2024 - 11:46:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000vzWgnVLpg9qv7MeAy9bKUA==	
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2024 - 11:46:57	



Presidencia del Gobierno
Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Importe neto	75.164,40 €
2024	IGIC	5.261,51 €
Total		80.425, 91€

Debe decir:

“Existe el crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria **06.70.491A.640.03.00**, fondo 70M0801, proyecto de inversión 246G0199 “Ciberseguridad C11 I3-MRR”, por los siguientes importes:”

Anualidad	Concepto	Importe
2024	Importe neto	75.164,40 €
2024	IGIC	5.261,51 €
Total		80.425, 91€

- En la Consideración Jurídica segunda:

Donde dice:

“El artículo 159.6, que establece en contratos de suministros con valor estimado inferior a 60.000 euros podrán ser licitados por un procedimiento abierto simplificado sumario con las características particulares que se especifican en las letras de la a) a la g) de dicho punto. “

Debe decir:

“El artículo 51 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de carácter básico y que establece que el procedimiento abierto simplificado sumario podrá utilizarse en contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000€.”

2.- Que se proceda a la rectificación del documento contable.

En Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 11/09/2024 - 08:49:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 255 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2614 - Fecha: 11/09/2024 11:46:52	Fecha: 11/09/2024 - 11:46:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000vzWgnVLpg9qv7MeAy9bKUA==	
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2024 - 11:46:57	